I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002027

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 11 SEP 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/1527/2024; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1527/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y al **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA PARA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO,** R.U.T. N.° [redacted] con Personalidad Jurídica N.°476-2002, representado por doña **MARIA ANGELICA MUÑOZ SUAREZ**, Cédula de Identidad N. [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA PARA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1527/2024, de fecha 23 de agosto de 2024 se otorga a la organización, **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA PARA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO,** una subvención de **$1.500.000**.- (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: EL CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA PARA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024.Con el objeto de financiar el Proyecto denominado "Salida Oportuna, pero fugaz", con el objeto de compartir, favorecer la participación de adultos mayores, en un día de esparcimiento, bienestar físico y mental. Viaje a Valle del Romeral, Camino a Hijuelas.

CUARTO: EL CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA PARA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y

facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA PARA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/ygg.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

002027

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** Cédula de Identidad N°[redacted], ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y la organización **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO**, R.U.T. N° [redacted] Ubicado en [redacted], Personalidad Jurídica N°**476-2002**, representada por su presidente (a) **María Angélica Muñoz Suárez,** Cédula de Identidad N°[redacted], domiciliada en [redacted], teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1527/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se otorga a la organización, **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO,** una subvención de $ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024, esto es para financiar el Proyecto denominado **"Salida oportuna, pero fugaz "**, con el objeto de compartir, favorecer la participación de adultos mayores, en un día de esparcimiento, bienestar físico y mental. Viaje a Valle del Romeral, Camino a Hijuelas.

CUARTO: CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando María Angélica Muñoz Suarez, en representación de CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO
María Angelica Muñoz Suarez
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)